



YR
PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
2016-00530-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce (14) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

Analizadas las diligencias y las solicitudes allegadas, el Estrado;

RESUELVE:

NO SE ACCEDE a la solicitud de levantamiento de medidas elevada por la Dra. **JENNIFER GAMARRA ARIAS**, en atención a que las presentes diligencias fueron terminadas por DESISTIMIENTO TÁCITO, mediante auto de fecha 10/05/2018; por tanto, dichos oficios solo pueden ser solicitados por el demandado MAXIMILIANO PEÑA AGUILAR.

Adicionalmente, se informa a la petente, que para solicitudes posteriores, debe aportar los documentos que la acrediten como Representante Legal de la entidad demandante; toda vez que dentro de las diligencias aparece como Representante Legal y Apoderada de la parte accionante la Dra. LUZ DANA LEAL RUIZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2723973a5809b3aeeafb948b345689bedaeef306cc1fc802ee93ba673de03eaf
Documento generado en 14/09/2020 02:51:03 p.m.